

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de FILIACIÓN con PETICIÓN DE HERENCIA instaurada por ALEXANDRO ESPINOZA en contra de EDITH MATILDE ROLDAN BEJARANO, ERWIN ALEXANDER MONROY MENDIGAÑO, ANDRES FELIPE MONROY ROLDAN, LAURA VALENTINA MONROY ROLDAN, PAOLA MONROY GUTIÉRREZ, JUAN JOSÉ MONROY GUTIÉRREZ y DIANA CAROLINA MONROY PEDRAZA, la primera en calidad de compañera permanente y herederos determinados del señor JOSE DE JESUS MONROY BARRERO, así como los herederos indeterminados del referido señor.

2. NOTIFICAR a los demandados. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3. EMPLAZAR a los herederos indeterminados JOSE DE JESUS MONROY BARRERO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

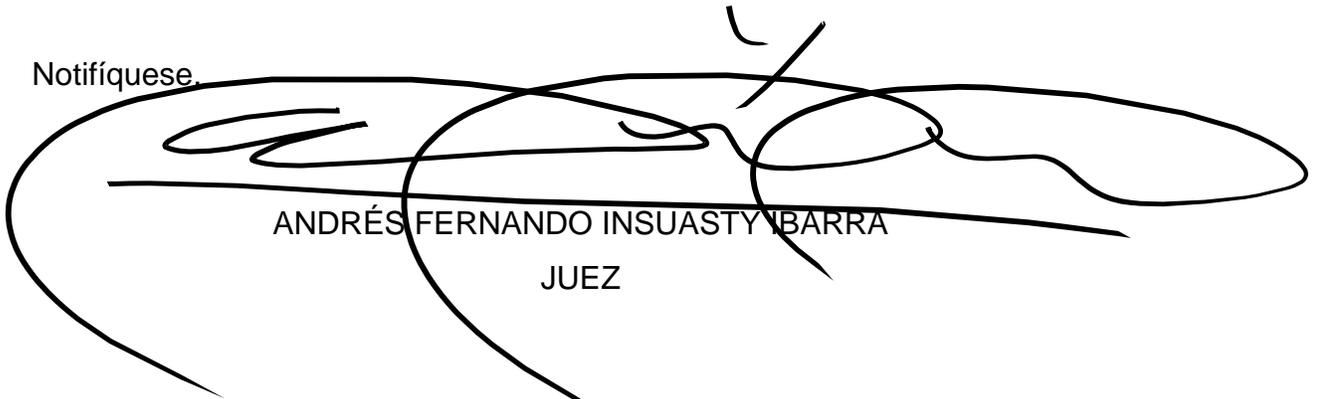
3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. DECRETAR la práctica de la prueba genética de ADN en el laboratorio SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA SAS. OFICIAR indicando que los gastos deberán ser asumidos por el demandante ALEXANDRO ESPINOZA.

4.1. Por lo anterior, OFICIAR a la FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ<sup>1</sup>, para que proceda a remitir al laboratorio antes mencionado, las muestras que tengan del señor JOSÉ DE JESUS MONRORY BARRERO, garantizando en debida forma la cadena de custodia de las referidas muestras.

5. RECONOCER personería jurídica a la abogada CAMILA VANNESA BETANCUR TORRES, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 27 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
24 FEBRERO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

<sup>1</sup> Dirección para notificaciones judiciales: [notificacion.legales@fsfb.org.co](mailto:notificacion.legales@fsfb.org.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddcb8594b6be684a29bfe4df9bca6a4d2ce9e4d50526f81a258e2ff9c0478ba1**

Documento generado en 23/02/2021 01:45:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>